

**RELEVANCIA DE LA TEORÍA DE LA DEPENDENCIA EN EL ANÁLISIS
DE LA MINERÍA EN AMÉRICA LATINA**

Rocío HERNÁNDEZ VITE

Introducción

La minería ha sido una actividad preponderante en América Latina debido a que la región concentra buena parte de las reservas mundiales de cobre, plata y otros metales preciosos.¹ La aportación de la minería al desarrollo económico de la región ha sido variable en función de cada país y de las distintas etapas históricas, pero en todos los casos ha estado ligada a la evolución del sistema capitalista y a sus dinámicas de acumulación. De ahí que un análisis de la minería requiera de su encuadre en los procesos que históricamente han determinado la forma particular de integración de América Latina en el circuito de la producción capitalista y la división internacional del trabajo, las relaciones políticas y sociales que le son implícitas, así como el orden jurídico que le ha dado sustento.

En esta línea, el presente trabajo tiene como objeto abordar la relevancia de la teoría o perspectiva de la dependencia en el análisis de la minería en la región. En una primera parte se hará referencia a la evolución de la minería y sus tendencias actuales, mientras que la segunda se centrará en las aportaciones de la dicha teoría para el análisis integral de la minería.

Antecedentes históricos de la minería

El saqueo y la dependencia de los minerales y otras exportaciones primarias han sido un factor característico de la región desde la Conquista. La plata y el oro se

¹ América Latina concentra el 66% de litio, 47% de cobre, 45% de plata, 25% de estaño, 23% de bauxita, 23% de níquel, 14% de hierro, entre otros (CEPAL, 2016:13).

convirtieron en el sustento de las economías coloniales española y portuguesa, respectivamente, con consecuencias devastadoras para la población indígena, la cual fue despojada de su territorio y forzada a trabajar en las minas. (Grinspun, *et.al*, 2015:9). Dicho esquema de explotación se extendió hasta la etapa independiente, en la que la oligarquía en el poder perpetuó el pillaje en la minería por varias décadas.

Durante la primera y la segunda ola de expansión de la minería, correspondientes a la etapa colonial y el primer siglo de independencia, las exportaciones de minerales provenientes del Nuevo Mundo alimentaron los monopolios españoles establecidos en el comercio mundial, sin que ello contribuyera de manera alguna al desarrollo de las economías y sociedades locales. No obstante, la misma España se mantuvo subdesarrollada, ya que sus ganancias eran utilizadas para comprar productos manufacturados a otros países europeos, dedicados al consumo nacional y de las colonias (Grinspun *et. al.*, 2015:11-12).

Así, el sistema mundial de comercio y, por ende, el primer proceso de globalización, se dio a partir del *extractivismo* colonial, a costa de la explotación y casi exterminio de los pueblos indígenas, la contaminación de aguas, la deforestación y, en general, del deterioro del ambiente natural. Con el tiempo, los sitios donde se establecieron los principales desarrollos mineros, se convirtieron en regiones estériles y pobres cuyas condiciones perduran hasta la actualidad.²

Luego de un periodo de declive, posterior a la independencia, la minería resurge como sector líder de la economía a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, pero ahora bajo el dominio de empresas trasnacionales de origen Estadounidense que se establecieron en los sectores más rentables de la economía (petróleo y minería), y en condiciones favorables acordadas con los gobiernos oligárquicos y dictatoriales que alentaron la inversión extranjera.

²Las regiones de Real de catorce en México, Potosí en Bolivia, y Huancavelica en Perú son ejemplo de ello.

Desde aquel entonces el comportamiento del sector minero ha funcionado como economía de enclave, sin hacer alguna contribución significativa al desarrollo del mercado interno. Tanto por sus requerimientos técnicos como por su grado de especialización, la minería generó poca fuerza de trabajo y rentas que se acumularon en los países de origen, permitiendo la diversificación económica en aquellas naciones que realizaban actividades de refinamiento, procesamiento y manufactura. *“Sin embargo, la fundición, el proceso inicial y más tóxico de la extracción de metales a partir de minerales, tal como la amalgamación de mercurio permaneció local.”* (Grinspun, et.al., 2015:14-15)

El despojo de tierras indígenas siguió siendo una constante en la minería (Thorp, 1998:36-37), mientras que la naciente clase obrera organizada en sindicatos fue reprimida por los gobiernos locales que favorecieron al capital extranjero, como es el caso de las minas del norte de México, durante la dictadura de Porfirio Díaz, y las minas de salitre y cobre en el norte de Chile, a lo que se sumó la opresión étnica en Bolivia y Perú. Por su parte, el avance tecnológico de comienzos del siglo XX no trajo consigo la disminución del impacto negativo de la industria minera en el medio ambiente, sino su incremento en la medida que se expandió e intensificó la producción.

La etapa de industrialización a base de sustitución de importaciones, luego de la Segunda Guerra Mundial, trajo consigo una creciente intervención del Estado a través del establecimiento de impuestos a la exportación de minerales y limitaciones a la participación del capital extranjero en el sector. Adicional a ello, significó el mejoramiento de las condiciones laborales y los salarios de los trabajadores en regímenes que abrieron el acceso a la participación democrática.³

³ Estos procesos fueron muy importantes en Chile y México a partir de los años treinta. En México, la Revolución Mexicana dio lugar a la transformación política, social y económica bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas. Bolivia y Perú experimentaron procesos similares hasta los años 50s y 60s, respectivamente. (García, 2015:16).

No obstante las altas tasas de crecimiento en la región, basadas en la exportación de minerales y/o petróleo, no dieron lugar a una diversificación económica sustentable (Orihuela y Thorp, 2012:34), mientras que en ningún país latinoamericano se abordó el tema de la degradación ambiental que ocasionaban las actividades extractivas.

Por su parte, la era neoliberal marcó la profundización de la globalización e integración de América Latina a dicho proceso, a partir de una serie de reformas estructurales que comprendieron la liberalización del comercio, el sistema financiero y los flujos de inversión extranjera en la región, así como la venta de activos (privatizaciones) que se encontraban bajo el dominio del Estado nacional.

Los limitados avances alcanzados bajo el modelo desarrollista o el Estado del bienestar fueron revertidos con la institucionalización de la política neoliberal realizada por las dictaduras militares de los años setenta en el cono sur y en México a partir de los años ochenta por el partido único. Por ende, la base institucional y normativa que permitía al Estado nacional incidir en la minería y encausarla hacia el financiamiento de programas sociales y la promoción del desarrollo fue desmantelada.

La desregulación interna de la minería fue llevada a cabo con el apoyo de organismos financieros internacionales, como el Banco Mundial, a fin de atraer con ello mayores flujos de IED hacia el sector. En forma paralela, dichos organismos promovieron la adopción de un marco jurídico internacional para la protección de la inversión extranjera que otorga mayores garantías al capital.

La desregulación se extendió al resto de los sectores estratégicos y prioritarios de la economía, y de manera especial al ámbito del trabajo. La flexibilización de las condiciones laborales, el estancamiento de los salarios y el desmantelamiento de la seguridad social tuvieron por efecto la precarización del trabajo y el aumento del desempleo.

Así, durante las dos décadas del neoliberalismo puede decirse que no hubo avances sino retrocesos en términos de desarrollo. Los ingresos de la mayor parte de la población se redujeron, la pobreza aumentó y la desigualdad se profundizó (Grinspun, *et.al.*, 2015:18). No obstante, el neoliberalismo facilitó la expansión del mercado global y allanó el camino para el surgimiento de nuevas tendencias de desarrollo en torno a las actividades extractivas.

El neoextractivismo en América Latina

En los últimos años ha tenido lugar un considerable aumento en la demanda y el precio de metales preciosos, resultado de la incorporación de los países de Asia al mercado mundial, principalmente de China. Ante este panorama favorable, se ha impulsado a nivel global una estrategia de desarrollo extractivo (*extractivismo*), instrumentada con el apoyo del Estado nacional, basada en la explotación y extracción de recursos naturales que incluyen la minería (metales y minerales)⁴, los hidrocarburos y la agricultura (*extractivismo agrario*, Veltmeyer, 2015:17).

Como resultado de lo anterior, América Latina se ha convertido en receptora de un nuevo ciclo de la IED a gran escala⁵ por parte de las empresas transnacionales, principalmente de origen Canadiense, que dominan el sector de los recursos naturales tanto en América Latina como en el mundo. Un estudio de J.M Arellano (2010) basado en datos de la CEPAL, indica una duplicación de la inversión extranjera en el sector minero de Latinoamérica, a partir del año de 2007. Asimismo, señala que los principales receptores de estas inversiones

⁴ Los metales incluyen el oro y la plata, fundamentalmente. Mientras que los principales minerales, por volumen de extracción y exportación son el cobre, zinc, plomo, estaño, bauxita, carbón y hierro.

⁵ En los últimos 15 años, el peso relativo medio de los recursos naturales en el total de flujos de IED pasó del 16,6% y el 17,1% en las décadas de 1990 y 2000, respectivamente, al 22,3% en el período 2010-2014. En varios de los países receptores la minería representa la gran mayoría de la IED en recursos naturales. Entre 2003 y 2015, de acuerdo con los anuncios de proyectos de inversiones en minería metálica publicados en fDi Markets, el 84,6% del monto total de inversiones anunciado se concentró en América Latina y el Caribe. (CEPAL, 2016:113-116).

(durante la última década y desde 2006 en el caso de Colombia) fueron Brasil, México, Chile, Colombia y Argentina, en ese orden (Veltmeyer, 2015:64).

De acuerdo con Veltmeyer y Petras, el modelo extractivista “tiene dos pilares fundamentales: un enfoque centrado en la extracción de recursos naturales y en las exportaciones de *commodities* como estrategia de crecimiento económico, y un nuevo paradigma de desarrollo preocupado por la reducción de la pobreza basado en lo que se ha denominado activismo estatal incluyente (Veltmeyer, 2015:328).

El modelo de desarrollo *extractivista* se ha impuesto principalmente en Sudamérica, y su surgimiento se explica por la confluencia de diversos factores entre los que se encuentran la reconfiguración del poder económico global, el auge de los *commodities*, el debilitamiento o crisis del neoliberalismo y la transición hacia regímenes progresistas de izquierda.

Así, el *neoextractivismo* retoma antiguos enfoques sobre la ventaja comparativa de las exportaciones de *commodities* y la IED como motor del crecimiento económico, en conjunción con nuevas perspectivas sobre la necesidad de llevar a cabo un desarrollo incluyente, reincorporar al Estado en dicho proceso y regular el capital extractivo para favorecer una distribución más equitativa de sus beneficios, interviniendo en la generación de empresas social y ambientalmente responsables.

Se cree que este equilibrio (entre el estado y el mercado) se asegura a través de la juiciosa IED y una mezcla de desarrollo capitalista amigable con el mercado, inserción de la economía local en circuitos de producción y cadenas de valor globalizados, responsabilidad empresarial, social y ambiental, y una pizca de nacionalismo y activismo estatal incluyente: en otras palabras, capitalismo populista o una mezcla de capitalismo y socialismo, donde éste se entiende no como producción socializada sino como nacionalismo de los recursos, regulación del estado y un nuevo paradigma de desarrollo, y la participación activa tanto de

las comunidades como de la sociedad civil en el proceso de desarrollo (Veltmeyer, 2015:329).

El *extractivismo* ha asumido distintas formas o adquirido ciertas especificidades nacionales. Así, Venezuela, Bolivia y Ecuador se caracterizan por un esquema más estatista (*extractivismo progresista o desarrollismo posneoliberal*), orientado hacia lo que algunos han calificado como socialismo del siglo XXI. Por su parte, Argentina, Brasil y Chile se identifican dentro del denominado neoliberalismo pragmático (una forma moderada y pragmática de *regulacionismo* y *extractivismo progresistas*), mientras que Colombia y México se ubican de lleno dentro la órbita neoliberal. No obstante, de acuerdo con Veltmeyer, el único régimen estatista que busca trascender el neoliberalismo y el capitalismo es Venezuela (2015: 28, 329).

A pesar de dichas especificidades nacionales, todos los casos (ya sean neoliberales o posneoliberales) indican que el *neoextractivismo* minero ha implicado el dominio del capital global en el sector, la transferencia de recursos naturales y económicos hacia los países de origen, explotación laboral, degradación ambiental, acaparamiento de tierras, conflictos sociales por la disputa del territorio y los recursos naturales, así como diversas formas de despojo y represión en contra de pueblos originarios y grupos sociales.

Para ello, el capital global ha contado con el apoyo del gobierno local, que ha coadyuvado a la maximización de los beneficios derivados de la minería, la apropiación de grandes volúmenes de recursos naturales y el acaparamiento de tierras por parte de las empresas transnacionales, así como en la contención de los conflictos sociales generados por las actividades extractivas.

El gobierno local suele colocarse del lado del capital y en contra de los trabajadores, grupos sociales y organizaciones de la sociedad civil que se resisten a sus políticas mineras o a los proyectos extractivos, haciendo uso de todos sus

recursos institucionales que incluyen el uso de la fuerza legal o ilegal (policía, ejército, grupos paramilitares, alianzas con organizaciones criminales, etc.).

Lo expuesto permite concluir que el modelo *neoextractivista* ha sido una continuidad dentro del esquema *extractivista* del desarrollo capitalista, manteniendo el mismo significado de pillaje el saqueo y despojo de la riqueza de recursos naturales de pueblos o sociedades.

La teoría de la dependencia

La corriente de la dependencia surge en el seno de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a mediados de los años sesenta del siglo pasado, dentro de un contexto político y social de crisis en el que se buscaba explicar las causas del atraso y el subdesarrollo en América Latina, así como analizar las relaciones desiguales entre los países periféricos y las naciones adelantadas (Astarita, 2010: 17).

Desarrollada con base en la teoría sobre el imperialismo y el monopolio de los marxistas, así como en los enfoques nacional-desarrollistas de la CEPAL, la corriente de la dependencia tuvo una gran influencia hasta los años ochenta, adquiriendo dimensiones intelectuales y políticas que prevalecen al día de hoy en la izquierda y el nacionalismo latinoamericanos. André Gunder Frank fue el iniciador de esta corriente, con la publicación de su libro *Capitalismo y Desarrollo en América Latina* en 1966. Otros exponentes importantes fueron Fernando Enrique Cardoso, Theotonio Dos Santos y Ruy Mauro Marini.

Dos tesis resultaron fundamentales para su surgimiento: la tesis de la CEPAL en el sentido de que la causa del atraso de América Latina residía en la forma en la que la región se insertaba en la economía global, y la tesis de Prebisch-Singer sobre el deterioro de los términos de intercambio. De acuerdo con

esta última, los países atrasados sufrían un deterioro creciente de los precios de sus exportaciones primarias con respecto al precio de los bienes o productos industriales que importan de los países adelantados, por lo que el comercio internacional entre el centro y la periferia no conduciría en forma automática al desarrollo de ésta.

A diferencia de las teorías del desarrollo que centraban sus análisis en los obstáculos y estructuras internas, la corriente de la dependencia planteó la importancia de una visión histórica y de totalidad de la periferia para comprender que el avance de los países desde el atraso al desarrollo no era un proceso lineal, sino que se llevaba a cabo de forma paralela entre países adelantados y atrasados; y que el atraso en la periferia era el producto o reflejo del sistema mundial.

Por ende, el desarrollo de los de los países adelantados y el subdesarrollo de los países atrasados no eran fenómenos independientes, sino que ambos se explicaban como parte de un mismo proceso. Los países adelantados explotaban a los atrasados, mediante la transferencia de los recursos de éstos al centro, lo que propiciaba un desarrollo desigual entre ambos polos.

Adicionalmente, la teoría de la dependencia se nutrió de las tesis clásicas sobre el imperialismo y los monopolios que desarrollaron los marxistas del siglo XX, principalmente Lenin. Incorporó también la tesis de Baran quien consideraba que la entrada de IED en la periferia implicaba en el corto plazo una salida neta de recursos por parte de los monopolios, en concepto de utilidades, regalías, patentes, intereses, etc. En virtud de lo anterior, los beneficios económicos que obtenían los imperialistas eran mayores a lo que aportaban a los países atrasados con sus inversiones (Astarita, 2010: 27).

Adicional a ello, la IED era la causa de crisis recurrentes en las balanzas de pagos por lo que lejos de generar desarrollo, provocaba estancamiento y miseria.

Si bien ya no mediante la forma de dominio colonial, prevalecía la explotación de los países atrasados y formalmente independientes por parte de los Estados imperialistas que, por conducto de los monopolios extranjeros y en contubernio con las oligarquías locales, impedían el progreso social y económico.

Por otra parte, la corriente de la dependencia adoptó la tesis del intercambio desigual de Arghiri Emmanuel (1972), según la cual, el origen último del intercambio desigual eran los salarios extremadamente bajos que se pagaban en la periferia subdesarrollada, lo que posibilitaba altas tasas de plusvalía y la transferencia de valor hacia a los países adelantados.

La portación principal de la teoría de la dependencia consiste en que introdujo una dimensión histórica e internacional en el análisis del problema del desarrollo. A partir de ello, se conformó su tesis central en el sentido de que las economías de los países subordinados o dominados están condicionadas y dependen de las economías del centro a tal grado que es imposible que aquellos tengan un desarrollo capitalista autónomo (Astarita, 2010:23). En consecuencia, la única vía para superar el atraso en la región era la revolución socialista.

De acuerdo con Astarita, hubo importantes diferencias respecto a las tesis compartidas por los teóricos de la dependencia, lo que hace imposible hablar de una “escuela.” Varias de las críticas que se dirigieron a la corriente de la dependencia en realidad aludían a los posicionamientos de algunos de sus autores, especialmente de Frank, aunque ciertos autores como Cueva dirigieron una crítica integral a la corriente (Astarita, 2010:38).

Una cuestión fundamental que estuvo presente en la crítica de Cueva (1974), fue que la preocupación de la teoría de la dependencia estuviera centrada en el problema del desarrollo y no en la explotación de clases, lo que le imprimía un tinte nacionalista. En su visión, la contradicción medular se producía en su

dinámica interna y no externa, esto es, entre clases sociales y no en términos de naciones (Astarita, 2010:38).

Al respecto, se considera relevante la respuesta de Bambirra en el sentido de que ambas contradicciones: por un lado, la existente entre el imperialismo y las naciones oprimidas y, por el otro, la contradicción entre burguesía y el proletariado, estaban presentes en la sociedad contemporánea. De manera que la tensión entre las contradicciones de clases y las contradicciones naciones podían ser analizadas dialécticamente (Astarita, 2010:41).

En adición a ello, la crítica de Weeks (1981) puso el énfasis en el movimiento de flujos de capital entre los países adelantados, lo que a su forma de ver constituía una falla en el diagnóstico como resultado de una perspectiva equivocada sobre la dinámica de acumulación (Astarita, 2010:39). Aunque, desde una consideración personal, dicha “falla” sólo reflejaría una diferencia en las condiciones de operación de la IED entre países adelantados, respecto a las que tienen lugar entre éstos y la periferia.

Finalmente, y dentro de la línea de los teóricos de la dependencia, cabría hacer referencia al concepto patrón de acumulación y de reproducción de capital desarrollado por Marini. Al igual que Sotelo Valencia, se considera que dicho concepto permite la comprensión del comportamiento y las contradicciones estructurales del capitalismo dependiente en su articulación con el capitalismo mundial, de donde se aprecia que la integración subordinada de América Latina al mercado internacional de mercancías y capitales, ha sido una constante en el devenir histórico de la región (Sotelo, 2014: 47, 55).

Relevancia de la corriente de la dependencia en el análisis de la minería en América Latina

Aportes metodológicos

La dinámica de continuidad y complejidad que refleja la evolución de la minería en América Latina, hace necesario su abordaje desde una perspectiva amplia que integre sus diversas dimensiones: político-económica, social y jurídica. De otra manera, no sería posible identificar las estructuras y condicionamientos concretos que inciden en la situación actual de la minería, proyectándola en lo futuro.

En este sentido, la corriente de la dependencia aporta un marco teórico que posibilita un análisis multidimensional e integrador, en oposición a aquellos enfoques que intentan dividir la realidad en dimensiones analíticamente independientes entre sí o no consideran el contexto sociopolítico. De ahí que, en palabras de Seers, la principal contribución de esta corriente se oriente a la conformación de “una ciencia social integrada que hace hincapié en la naturaleza sociopolítica de las relaciones económicas de la producción” (Seers, 1987:76).

A partir de las contribuciones metodológicas de Marini, dicha perspectiva pone en el centro del análisis a la dependencia como condicionante concreto, diferenciando entre situación y estructura independiente. De esta forma, facilita la interpretación histórico-estructural bajo el esquema de las leyes generales del desenvolvimiento del capitalismo, pero también de las formas específicas del capitalismo en América Latina (Bambirra, 2012:33-42).

Así, el enfoque de la dependencia, al considerar la especificidad del capitalismo periférico sin perder de vista al sistema como totalidad, permite el análisis de dos variables: las relaciones económicas con los países del centro hegemónico del capitalismo y el desenvolvimiento de las fuerzas productivas

internas, sugiriendo un camino metodológico de lo abstracto a lo concreto (Prestes, 2016:551).

Derivado de ello, es un marco efectivo para el análisis de los procesos políticos, económicos y sociales que históricamente han determinado la integración subordinada de América Latina al circuito de la producción capitalista global, el papel de la IED en dichos procesos, y el orden jurídico que le ha dado sustento. En el ámbito concreto de la minería, dicha óptica permite identificar las continuidades, contradicciones y limitaciones de la actividad extractiva en el devenir histórico de la región, con base en un análisis multidimensional e integrador de la misma.

En dicho análisis multidimensional se considera relevante hacer una distinción entre el ámbito político-económico y político jurídico, a efecto de exponer con mayor claridad las aportaciones de la teoría de la dependencia en esas dimensiones específicas.

Análisis de la dimensión político-económica

En el ámbito de la economía política, el enfoque de la dependencia permite dar cuenta de las particularidades del Estado en el capitalismo dependiente, las cuales, en mayor o menor medida, han influido en el rumbo que la minería ha tomado en su devenir histórico. A este respecto, la condición dependiente de las formaciones sociales en las que se constituye, explicaría en buena parte las dificultades del Estado en el capitalismo dependiente para proyectarse como una instancia autónoma o independiente de los intereses involucrados en la actividad extractiva (Osorio, 2016: 277).

Asimismo, revelaría el mito sobre la soberanía del Estado nacional en la región, al considerar las relaciones políticas de dominación y asimetrías

económicas que prevalecen en el sistema mundial, provocando que el Estado del capitalismo dependiente sea estructuralmente subordinado o no soberano. La minería, particularmente, es uno de los ámbitos en que mejor puede visualizarse la subordinación o asociación de las clases dominantes locales frente al capital y las clases dominantes del mundo desarrollado e imperialista.

Aunado a ello, la perspectiva de la dependencia permitiría visualizar el peso o efecto de los patrones exportadores en la historia regional. Cabe señalar que las exportaciones de metales y minerales han respondido en lo fundamental a las demandas de clases y capitales de otras regiones, lo cual ha limitado al Estado dependiente en su capacidad de generar alianzas de clases e incluir intereses de la comunidad en la gestión de la actividad extractiva.

Este debilitamiento estructural del Estado en el capitalismo dependiente, se ha hecho evidente en el despliegue de sus dimensiones coercitivas y autoritarias para la contención de los conflictos sociales originados en torno a los proyectos mineros. Asimismo, ha significado su integración como eslabón débil de las relaciones de dominio y poder del sistema mundial capitalista, en tanto la explotación capitalista sigue teniendo una base local o nacional (Osorio, 2016:282).

La teoría de la dependencia también es un marco para el análisis del papel que el Estado dependiente desempeña en el modelo *neoextractivista*, así como las nuevas formas de intervención estatal y de ejercicio del poder desplegadas en apoyo de los intereses de los grupos mineros transnacionales. En especial, permite dar cuenta del traslado de la soberanía del Estado nacional a los grupos monopólicos que dominan la producción mundial de minerales y metales preciosos, y determinan el ritmo y condiciones en su explotación.

Finalmente, el enfoque de la dependencia aporta al debate actual sobre la centralidad del Estado en la organización de las sociedades latinoamericanas. Al

respecto, deben señalarse las aportaciones de Osorio en contra de los argumentos sobre la pérdida o traslado de la centralidad del Estado hacia el mercado u otros agentes económicos.

En oposición a ello, dicho autor refiere la transición de un Estado-centro, heterogéneo y policlasista en su intervención, a un Estado-centro más restringido en cuanto a los intereses sociales que preserva con su intervención. Indica que las nuevas hegemonías han logrado ordenar y disciplinar la sociedad a partir del estado “invisible”, mientras que

“Los cambios en materia del tamaño del aparato del estado y la reorientación de sus funciones han logrado la conformación de un Estado mucho más eficiente y adecuado a los fines del gran capital local e internacional. La desregulación de la economía genera mayores volatilidades, *lo que reclama mayores intervenciones estatales para regularla*, en el plano nacional como internacional” (Osorio, 2016:293⁶)

Finalmente, cabe señalar que la teoría de la dependencia permite dilucidar las continuidades del *extractivismo* en el desarrollo capitalista dependiente, el cual, ha mantenido el mismo significado para la región: saqueo y despojo de la riqueza de recursos naturales de pueblos o sociedades, y su transferencia hacia el centro del sistema para beneficio del capital y las economías centrales.

Análisis de la dimensión político-jurídica

El derecho u orden jurídico en el sistema capitalista es una cuestión que también ha sido abordada desde la óptica de la teoría de la dependencia, a partir de los desarrollos de Pachukanis y siguiendo el método de Marx. Pachukanis entiende al

⁶ En apoyo a lo anterior, cabe señalar que el Estado es quien dirige los procesos de integración, mediante la suscripción de acuerdos comerciales internacionales, y representa a las naciones en el marco de las organizaciones internacionales que gobiernan el proceso de globalización.

fenómeno jurídico o derecho “como una relación de dos propietarios de mercancías entre sí” (Prestes, 2016:555).

Se trata, por tanto, de una relación social específica, propia del sistema capitalista que permite que sujetos iguales y libres en sentido formal intercambien mercancías igualadas en el mercado. Dado que la mercancía más importante es la fuerza de trabajo, la relación social que supone el derecho está orientada a garantizar y perpetuar el intercambio de fuerza de trabajo por un salario determinado a un nivel particular.

Partiendo de lo anterior, las convergencias identificadas por Marini en la perspectiva de la dependencia (para el análisis del derecho), indican un énfasis en el aspecto relacional, la expresión de relaciones sociales que tienen lugar entre sujetos formalmente iguales, la garantía de reproducción de las relaciones de producción capitalistas, y la supresión de las relaciones de producción supone también la extinción de las relaciones jurídicas (Prestes, 2016:566).

El ámbito de dichas relaciones sociales no se reduce al Estado-nación, sino que abarca las relaciones entre propietarios en el nivel internacional organizadas en el marco de la división internacional del trabajo (orden jurídico internacional). De esta forma, a la estructura de relaciones de producción y circulación, tanto en el plano nacional como internacional, corresponde una estructura de relaciones jurídicas que reflejan y perpetúan a las primeras. Desde esta perspectiva, el derecho se entiende también como la “*expresión de una determinada estructura socioeconómica*” (Prestes, 2016: 543).

El derecho, en la connotación de la teoría de la dependencia, es un reflejo de la dinámica de las fuerzas productivas internas, y de las relaciones entre Estados y regiones en el capitalismo mundial. Lo que implica ver al derecho, al igual que el valor o la dependencia, como un fenómeno relacional. De acuerdo con Prestes, el derecho puede analizarse a partir de la metodología de la dependencia

propuesta por Marini, convirtiendo a la totalidad en una “relacionalidad”. La relacionalidad implica analizar el derecho en una dinámica de relaciones de subordinación entre naciones formalmente independientes (soberanas) y, en la cual, las relaciones de producción de las naciones subordinadas son modificadas para asegurar la reproducción ampliada de la dependencia (Prestes, 2016:553-554).

Esto conlleva el análisis del derecho que hace circular la mercancía de la fuerza de trabajo en condiciones limítrofes (derecho del trabajo), a partir del intercambio desigual a escala mundial, para comprender la forma de trabajo en las economías dependientes. Pero también implica el análisis de otros ámbitos relacionados, como el derecho constitucional, civil, comercial, penal, etc.

A partir de lo anterior, la relevancia de la teoría de la dependencia en la dimensión político-jurídica, radica en que aquella proporciona un marco para el análisis histórico-estructural del derecho y de su especificidad, haciendo posible una interpretación sobre el derecho de la dependencia a partir del estudio de fenómenos paralelos que ocurren en las periferias.

Así, la teoría de la dependencia puede verse como una corriente crítica que aporta al análisis socioeconómico del derecho, haciendo factible visualizar los condicionamientos estructurales y específicos de éste en el capitalismo dependiente. Dicho enfoque es fundamental para develar los procesos de dominación y estructuras económicas implicadas en las relaciones jurídicas, las cuales influyen en la eficacia (aplicación) misma del derecho.

La teoría de la dependencia también posibilita el análisis de relaciones jurídicas concretas, como el derecho de la dependencia orientado a contribuir a la formación de un mercado de materias primas, entre ellas, los minerales y metales preciosos. En este ámbito en particular, la teoría de la dependencia resulta fundamental para comprender dialécticamente la formación jurídica dependiente, y

que da origen a la regulación (o desregulación) estatal de las actividades extractivas como la minería.

A este respecto, la noción de relación jurídica dependiente de Prestes (2016:565), permite analizar al derecho (nacional e internacional) que promueve o facilita las exportaciones de minerales y metales preciosos, en el marco de la formación jurídica dependiente. En este sentido, la teoría de la dependencia aporta al estudio crítico de la formación jurídica, en su historicidad y relacionalidad.

Adicionalmente, la teoría de la dependencia es un marco favorable para un análisis crítico de las grandes proyecciones jurídicas (continental e insular, basados en fuentes escritas y consuetudinarias, respectivamente), así como del pensamiento jurídico, en sus tradiciones iusnaturalista y positivista, pero también en las dimensión actual del derecho de la globalización.

Sin embargo, la teoría de la dependencia pareciera no ser un marco muy amplio para el análisis del derecho bajo una concepción política. Se considera que es importante entender al derecho no sólo como estructura garante de determinadas relaciones de producción y como mecanismo de control social, sino también como límite al poder político y económico.

Esta visión político-jurídica del derecho es expresión de la misma estructura capitalista (liberal) y de la dialéctica de las relaciones de producción a nivel interno y externo, que bajo el impulso del poder económico (burguesía) dio origen a los derechos civiles y políticos. Desde sus orígenes, estos derechos han sido un medio para garantizar una esfera de protección y un margen de acción económica libre de la interferencia del Estado, operando, en este sentido, como límites al poder estatal. (Covián, 2013: 92).

Con el tiempo, esos límites al poder del Estado han sido utilizados contra las mismas fuerzas que promovieron su adopción (el poder económico), obligando

al Estado a intervenir de manera directa en las relaciones económicas mediante ciertos límites al poder económico (derechos económico-sociales y de tercera generación, así como otras normas de derecho económico). Por ello, sería pertinente ver al derecho más allá de sus implicaciones socioeconómicas, considerando otras funciones que ha asumido en su evolución histórica, así como la factibilidad de un uso político del mismo. Lo cual, enriquecería el análisis del orden jurídico bajo la perspectiva de la dependencia.

Conclusiones

Tanto en sus periodos de auge como de crisis, la minería ha mostrado estar ligada a la evolución del sistema capitalista y a sus dinámicas de acumulación. Asimismo, ha mostrado ser el origen de diversos conflictos políticos y sociales que trascienden hasta el ámbito de los derechos humanos.⁷ Esta dinámica de continuidad y complejidad que refleja la evolución de la minería en América Latina, hace necesario su análisis desde una perspectiva que articule sus diversas dimensiones: política, económico-social y jurídica. De otra manera, no sería posible identificar las estructuras y condicionamientos concretos que inciden en la situación actual de la minería y la proyectan en el futuro.

En este sentido, la relevancia de la teoría de la dependencia en el análisis de la minería consiste en que aquélla posibilita la comprensión de los procesos políticos y económico-sociales que históricamente han determinado la integración subordinada de América Latina al circuito de la producción capitalista global, el papel de la IED en dichos procesos, y el orden jurídico que le ha dado sustento. Adicionalmente, permite identificar las continuidades, contradicciones y limitaciones de la actividad extractiva en el devenir histórico de la región, a partir de su análisis multidimensional y estructural.

⁷ Entendidos no como discurso jurídico dominante sino como presupuestos o condiciones mínimas para el desarrollo humano.

Por último, la perspectiva de la dependencia constituye una teoría crítica que posibilita el análisis del derecho de la dependencia orientado a contribuir a la formación de un mercado de materias primas en el sector minero. Al respecto, la teoría de la dependencia resulta fundamental para comprender dialécticamente la formación jurídica dependiente que da origen a la regulación (o desregulación) estatal de la minería.

Bibliografía de referencia

ASTARITA, Rolando, *Economía política de la dependencia y subdesarrollo*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes/Editorial Bernal, 2010.

BAMBIRRA, Vânia. *O capitalismo dependente latino-americano*. Tradução de Fernando Correa Prado e Marina Machado Gouvêa. Florianópolis: Insular, 2012.

COVIÁN ANDRADE, Miguel, (2013) *“El control de la constitucionalidad. Fundamentos teóricos y sistemas de control”*, Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, México.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), *LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 2016 (LC/G.2680-P)*, Santiago, 2016.

GRINSPUN, Ricardo; Larrea, Carlos y North Liisa.L, “Posneoliberalismo en latinoamérica, Continuidades y discontinuidades del extractivismo”, en García Zamora, Rodolfo (2015), *Megaminería, extractivismo y desarrollo económico en América Latina en el siglo XXI*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas/Miguel Ángel Porrúa.

ORIHUELA, Juan Carlos y Rosemary Thorp (2012), "The political economy of managing extractives in Bolivia and Perú", en Anthony Bebbington, *Social conflict, economic development and Extractive Industry: Evidence from South America*, Oxford, Routledge.

OSORIO, Jaime, Teoría marxista de la dependencia, Osorio, Jaime, "El estado en el capitalismo dependiente", pp. 277-296, en Osorio, Jaime, *Teoría marxista de la dependencia*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco/ITACA, 2016.

PRESTES Pazello, Ricardo, "Contribuições metodológicas da teoria marxista da dependência marxista ao direito", *Dereito e praxis*, vol. 7, num. 13, 2016.

SEERS, Dudley (comp.), *La teoría de la dependencia: Una revaluación crítica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

SOTELO VALENCIA, Adrián, *México (re) cargado. Dependencia, neoliberalismo y crisis*, México, UNAM/Itaca, 2014.

THORP, Rosemary (1998), *Progreso, pobreza y exclusión. Una historia económica de América Latina en el siglo XX*, Washington, Banco Interamericano de Desarrollo y Unión Europea.

VELTMAYER, Henry y Petras, James (2015), *El neoextractivismo: ¿Un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI?* México, Ediciones culturales Paidós.